

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025, ADOPTO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN:**

16.

(Exp. 016000-000073-25) - VISTO: la propuesta de la Comisión Programática Presupuestal relativa a la cobertura de licencias por maternidad, paternidad, lactancia o medio horario padre/adopción y cuidados del recién nacido para docentes de la Universidad de la República, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1251.25.

CONSIDERANDO: 1. Que la CPP acordó aprobar para el ejercicio 2026 un monto de hasta \$40.000.000 para realizar trasposiciones de crédito a los servicios, con el objetivo de cubrir necesidades de enseñanza generadas por el goce de las licencias mencionadas.

2. Que el financiamiento se realizará con cargo a saldos sin ejecutar de cada ejercicio y deberá articularse con las Resoluciones N° 4 del CDA de 05/06/2018, N° 8 del CDC de 18/06/2019 y N° 17 del CDC de 09/11/2021.

3. Que la financiación consistirá en montos equivalentes a un Grado 2 – 20 horas, ajustados según la carga horaria del docente sustituido, por un periodo máximo de 3 meses, y que el Consejo o Comisión Directiva de cada Servicio determinará la modalidad de remuneración.

4. Que los Servicios deberán rendir cuentas de los fondos recibidos y devolver los fondos no ejecutados al fondo central.

5. Que se realizarán dos convocatorias anuales, reglamentando su implementación, y que las solicitudes se canalizarán a través de la DGPlan para que la CPP eleve al CDC las propuestas de financiamiento.

6. Que se recomienda iniciar una experiencia piloto de 6 meses para evaluar la eficacia de la propuesta y considerar su extensión a funcionarios TAS posteriormente.

7. Que se deberá crear un Grupo de Trabajo para su implementación integrado por Rectorado, Dirección General de Administración Financiera, Dirección General de Planeamiento, Dirección General de Personal y con asesoramiento de la Dirección General Jurídica.

ATENTO: A la normativa universitaria vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

1. Aprobar para el ejercicio 2026 un monto de hasta \$40.000.000, que tendrá como finalidad realizar trasposiciones de crédito a los servicios para cubrir necesidades de enseñanza, en los casos en que el Servicio deba asignar a otra persona para cubrir la tarea de la o el

docente que haga uso de las licencias por maternidad, paternidad, lactancia o medio horario padre/adopción, cuidados del recién nacido.

2. Disponer que el financiamiento de este fondo se realice con cargo a saldos sin ejecutar de cada ejercicio.

3. Articular la implementación de este programa con lo aprobado en las Resol. N°4 del CDA de fecha 05/06/2018, Resol. N°8 del CDC de fecha 18/06/2019 y Resol. N°17 del CDC de fecha 09/11/2021.

4. Establecer que las trasposiciones de crédito, consistirán en la financiación de un monto equivalente a un Grado 2 – 20 horas para docentes de 20 horas o más, por el periodo máximo de 3 meses y de acuerdo a una cantidad de solicitudes tope por Servicio. El Consejo o Comisión Directiva de cada Servicio determinará el tipo de remuneración ya sea mediante contrataciones docentes, extensiones horarias o compensaciones, etc.

En caso que el o la docente sustituida tenga carga horaria menor a 20hs, la partida se calculará con un monto equivalente a un Grado 2, con la carga horaria del docente sustituido, por el periodo máximo de 3 meses.

5. Disponer que los servicios deberán rendir cuentas de los fondos recibidos, en caso de no ejecutar el 100% deberán ser devueltos al fondo central.

6. Realizar en cada año dos convocatorias y reglamentar su implementación.

7. Canalizar las solicitudes a través de la DGPlan y la CPP elevará al CDC las propuestas de financiamiento.

8. Iniciar una experiencia piloto de 6 meses a fin de evaluar la eficacia de la propuesta, pudiendo ser ajustada conforme a la evidencia y su evaluación.

9. Analizar la posible extensión de esta propuesta a los funcionarios TAS una vez finalizado el período piloto.

10. Crear un Grupo de Trabajo para la implementación del programa, integrado por Rectorado, Dirección General de Administración Financiera, Dirección General de Planeamiento, Dirección General de Personal y contar con el asesoramiento de la Dirección General Jurídica.

11. Cometer a la Dirección General de Administración Financiera la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

(18 en 18)